

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 06 -IETSI-ESSALUD-2016**Lima, **12 FEB 2016****VISTOS:**

La Carta N° 08 -DETS-IETSI-ESSALUD-2015, de fecha 08 de enero de 2016 y el Informe N° 003-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESSALUD-2016 elaborado por la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías donde se propone la exclusión de 16 medicamentos del Petitorio Farmacológico de ESSALUD y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del Artículo de la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derecho habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011, de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA, de fecha 25 de junio de 2015, el Ministerio de Salud aprueba el Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, en cuyo ámbito de aplicación incluye a ESSALUD

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, creándose el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, de fecha 23 de febrero de 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, cuya naturaleza es ser un órgano desconcentrado, responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 01-IETSI-ESSALUD-2015, se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2015, "Normativa de uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", cuyo numeral 7.1.2. establece que *"Cualquier modificación en la lista aprobada en el PNUME o sus Listas Complementarias será incluida en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD mediante resolución del IETSI"*;



**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 06 -IETSI-ESSALUD-2016**

Que, de conformidad con lo señalado en el informe de vistos, se ha determinado la procedencia de excluir 16 productos farmacéuticos del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los cuales se encontraban considerados dentro del PNUME aprobado en el año 2012, pero que no se encuentran dentro del PNUME aprobado en el año 2015, actualmente vigente;

Que, de conformidad con el numeral e) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), el instituto tiene entre sus funciones generales "...e) Aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en ESSALUD...";

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **EXCLUIR** del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, 16 productos farmacéuticos los que no se encuentran dentro del PNUME aprobado mediante Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA, actualmente vigente, y que están considerados en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, por las razones señaladas en los considerandos de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que las unidades adquiridas con anterioridad a la presente modificación, sigan utilizándose hasta agotar el stock contratado o existente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan, la presente Resolución.
4. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la exclusión de los referidos medicamentos en el Petitorio Farmacológico en la página web de ESSALUD.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Dr. VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
EsSalud

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
 INVESTIGACIÓN N° 06 -IETSI-ESSALUD-2016**
ANEXO 1
**MEDICAMENTOS A EXCLUIRSE DEL PETITORIO FARMACOLÓGICO
 DE ESSALUD**

	CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
1	10700067	ACIDO FOLICO	1mg	TB			
2	11050004	AGUA PARA INYECCION	2mL	AM			
3	10250260	AMIKACINA (COMO SULFATO)	250mg/mL x 4mL	AM			
4	10250242	CEFAZOLINA (como sal sódica)	250mg (con diluyente)	AM	1		
5	10250243	CEFTRIAXONA (como sal sódica)	250mg (con diluyente)	AM	1,5		
6	11050018	CLORURO DE SODIO o SUERO FISIOLÓGICO	0.9% x 5mL	AM	1		
7	10350143	DACARBAZINA	100mg	AM	1,4,8	Oncología, Hematología	
8	10250064	DIDANOSINA	100 mg	TB	3,8	Infectología o Programa VIH acreditado *	
9	10250220	DIDANOSINA	400 mg	TB	3,8	Infectología o Programa VIH acreditado *	Pacientes con VIH/SIDA
10	10250255	DIDANOSINA	10mg / mL x 2g +dosificador. Líquido Oral	FR	3,8	Infectología o Programa VIH acreditado *	
11	10850065	LEVODOPA + CARBIDOPA	100mg + 10mg	TB	3	Especialidades médicas	
12	10350055	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	500 mg	AM	4,8		
13	10350109	MESNA	600 mg	TB	4,8		
14	10600015	METIONINA	250mg	TB			
15	10650031	OXITOCINA	5 UI /mL x 1mL	AM	1,3	Obstetricia	
16	10700070	WARFARINA SODICA	2,5mg (Tableta ranurada)	TB	8		

